

SEÑORES

MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA CIVIL (REPARTO)

E. S. D

**REF: ACCIÓN DE TUTELA DE GUILLERMO ARTURO ARANGO JARAMILLO, exrepresentante legal de la sociedad Matrix 5 X 3 S.A.S., con NIT.901.304.837 CONTRA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

**ADRIANA ROCÍO HERRERA ORTÍZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad apoderado de **GUILLERMO ARTURO ARANGO JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.686.114, respetuosamente le manifiesto que promuevo **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **Superintendencia de Sociedades**, para que **se ampare el derecho fundamental consagrado en el art 23** y los principios constitucionales consagrados en la carta Política en los arts. 2º inciso 2º, 6, en conexidad con el art. 29; los derechos constitucionales 83 y 229.

La presente ACCIÓN la promuevo habida consideración de los siguientes:

#### HECHOS:

1. Mi poderdante, actuando a través de apoderado, con fecha 3 de junio de 2022, presentó DERECHO DE PETICIÓN ante la Superintendencia de Sociedades.
2. A la fecha de la presentación de esta acción, al mismo no le han dado respuesta.
3. El art. 23 de la Constitución establece que: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”*

#### PETICIONES:

Respetuosamente le solicito que se ordene a la entidad accionada que en un término perentorio de 48 horas de respuesta oportuna, clara, completa y de fondo de lo solicitado en el DERECHO DE PETICIÓN.

Se le compulse copias a la Procuraduría General de la Nación, para que se investiguen las conductas disciplinarias en que incurren los funcionarios de la entidad accionada encargados de responder este derecho de petición, por violación a este Derecho Fundamental, tal y como lo dispone la ley.

#### PRUEBAS:

#### DOCUMENTALES:

- ANEXO 1. Radicación vía correo electrónico a la SuperSociedades ([webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)), de fecha 3 de junio de 2022, hora 1:45 am.

- Anexo 2. Copia del Derecho de petición

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento mi petición en los arts. 2º inciso 2º, 6, en conexidad con el art. 29; los derechos constitucionales 83 y 229 de la Constitución Política

### **DECLARACIÓN JURAMENTADA:**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el suscrito no ha promovido acción igual o similar a la presente por los mismos hechos o circunstancias de ésta.

### **ANEXOS:**

Acompaño a esta acción los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

### **NOTIFICACIONES:**

Las recibiré en la carrera 2 # 70 - 92, casa 12 de la ciudad de Bogotá, email: arherrera.abogada@gmail.com

La Accionada en la Superintendencia de Sociedades ubicada en la Av. El Dorado No. 51-80 de la ciudad de Bogotá, email: webmaster@supersociedades.gov.co.

Atentamente,

**ADRIANA ROCÍO HERRERA ORTIZ**

C.C.52.479.715

T.P 381219 del CSJ

Apoderada

(A continuación, se adjunta poder e identificación)

**SEÑORES**

**MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA CIVIL (REPARTO)**

**E. S. D**

**REF: Poder para interponer acción de tutela**

GUILLERMO ARTURO ARANGO JARAMILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.686.114, respetuosamente me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora ADRIANA ROCÍO HERRERA ORTÍZ, identificada con la C.C. No. 52.479.715 y portador de la tarjeta profesional de abogado número 381219 del CSJ, quien me representará en el proceso de la referencia y del cual tiene conocimiento Su Despacho.

Reitero que a mi apoderado le otorgo las facultades propias que señala el artículo 77 del C.G.P, y en especial las de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir este poder, y las demás que le fueren necesarias para el buen cumplimiento de su mandato.

Solicito atender mi petición en los términos del presente memorial.

La presente comunicación se envía a Su Despacho en virtud de lo estipulado en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Atentamente,

**GUILLERMO ARTURO ARANGO**

CC. 71.686.114



**Acepto,**

**ADRIANA ROCÍO HERRERA ORTIZ**

C.C. No. 79.867.264

T.P. 381219 del C.S. de la J.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 452386

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ADRIANA ROCIO HERRERA ORTIZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 52479715**., registra la siguiente información.

### VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	381219	05/04/2022	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **12** días del mes de **agosto** de **2022**.

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
Directora

# **ANEXO 1 – PRUEBA DE LA RADICACIÓN DEL DP VÍA CORREO ELECTRÓNICO (WEBMASTER@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO)**



Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2022

Doctora  
**DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA**  
Directora de Intervención Judicial  
Superintendencia Delegada para Procedimientos  
de Insolvencia  
Superintendencia de Sociedades  
E.S.D.

## **Expediente 91287**

Matrix 5X3 S.A.S. en toma de  
posesión como medida de  
intervención y otros.

Asunto: Solicitud de publicación  
de piezas procesales en el  
Expediente.

Expediente 24287

Matrix 5X3 S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros.

Asunto: Solicitud de publicación de piezas procesales en el Expediente.

**SANTIAGO MORALES SÁENZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.867.264, en calidad de apoderado de **GUILLERMO ARTURO ARANGO JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.686.114, exrepresentante legal de la sociedad **Matriz 5 X 3 S.A.S.**, adjunto a la presente memorial al que hace referencia el asunto.

**Adjunto documento en archivo en formato PDF que consta de dos (2) páginas.**

Cordialmente,

**SANTIAGO MORALES SAÉNZ**

Requerimiento  
publicación pie...

PDF PDF

Responder

Responder  
a todos

Reenviar

# ANEXO 2 – COPIA DEL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO Y DEL CUAL A LA FECHA NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA

Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2022

Doctora  
**DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA**  
Directora de Intervención Judicial  
Superintendencia Delegada para Procedimientos de Insolvencia  
Superintendencia de Sociedades  
E.S.D.

## Expediente 91287

Matrix 5X3 S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros.

Asunto: Solicitud de publicación de piezas procesales en el Expediente.

**SANTIAGO MORALES SÁENZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.867.264, en calidad de apoderado de **GUILLERMO ARTURO ARANGO JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.686.114, exrepresentante legal de la sociedad **Matrix 5X3 S.A.S.**, en aras de salvaguardar mis derechos **AL DEBIDO PROCESO** y al **ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, a través del presente escrito me permito solicitarle se sirva publicar en el los módulos de **de RADICACIONES y de PROCESOS (Exp 91287)** de la **BARANDA VIRTUAL** de la Superintendencia de Sociedades, las siguientes piezas procesales:

1. Auto 2022-01-127778 del 10 de marzo de 2022, por medio del cual se ordenó diligencia de secuestro de unos bienes inmuebles.

The screenshot shows the 'Baranda Virtual' interface for 'CONSULTA DE RADICACIONES'. The search bar contains the number '2022-01-127778'. Below the search bar, there is a red notification box with the text: 'Notificación: No se encontraron registros para las opciones ingresadas.' A red arrow points to this notification box.



2. Acta de diligencia de secuestro realizada el 16 de marzo de 2022, en virtud de lo dispuesto en el Auto 2022-01-127778 del 10 de marzo de 2022.
3. Resolución No. 920-000145, con número de radicación 2021-01-009741.

Baranda Virtual

### CONSULTA DE RADICACIONES

Esta opción le permitirá conocer la imagen del documento de referencia a su consulta y la podrá ver si, y solo si, ésta es pública, de lo contrario el mensaje le indicará que hacer.

Política de Digitalización de Documentos y Política de Tratamiento de Datos

2021-01-009741

Por favor, digite el número según el formato: 4 números, guión, 2 números, guión, 6 números (####-##-#####) y luego haga clic en el botón Buscar:

Visualizar/Descargar

**notificación**  
No se encontraron registros para las opciones ingresadas

4. Listado de acreedores en calidad de accionistas (106) con sus respectivos soportes documentales, relacionados en la Resolución No. 920-000145, con número de radicación 2021-01-009741, del 19 de enero de 2021.

Cordialmente,

**SANTIAGO MORALES SÁENZ**